PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-MC-10-2025	
MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ Carrera 4 No. 4-36 Tel. 3112375379 Email: a contratacionboyacaboyaca@gmail.com	
OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ 2025."	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MB-SA-MC-10-2025
LUGAR ELECTRÓNICO, FÍSICO Y FORMA DE CONSULTA	LOS INTERESADOS PODRÁN consultar la invitación, los estudios - documentos previos, y el presupuesto oficial en la dirección electrónica: www.contratos.gov.co (portal único de contratación II) y de manera impresa o en físico en la Carrera 4 No. 4-36
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. **DISPONIBILIDAD No.**	El presupuesto total del proyecto estimado es de **SESENTA MILLONES DE PESOS, M/CTE ($60.000.000,00) .** Totalizados de la estimación de costos basada en la asignación de valores por actividad y/o producto a ser suministrado al MUNICIPIO DE BOYACÁ, que serán respaldados con los siguientes recursos: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025000450 de fecha 25 de septiembre de 2025, expedido por la secretaria de hacienda Municipal.
ACUERDO COMERCIAL	La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha sucrito y que se encuentran vigentes:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[1]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Las Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a

partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Al presente proceso no le son aplicable los acuerdos comerciales con chile, el triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea, en razón a la cuantía. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no tener cuantía le aplicaría, sin embargo, de la lista de las excepciones a la aplicación de estos acuerdos comerciales se encuentra contenidas en los numerales 50 del anexo 4 del Manual, de la siguiente manera:

NÚMERO	EXCEPCIÓN
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Presupuesto del proceso sometido al capítulo de compras públicas	Excepciones
CHILE	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.	No	-
TRIANGULO NORTE	es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	No	-
COMUNICAD ANDINA DE NACIONES	No incluye valores	SI	50
UNIÓN EUROPEA	: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.	NO	-

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución total del contrato es **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el lleno de requisitos para su ejecución. El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación entre el Supervisor y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto, en el Pliego de Condiciones, en todo caso el tiempo de ejecución será

	igual al tiempo de ejecución del contrato de suministro y hasta su liquidación.
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.	Las propuestas deben presentarse directamente por el proponente en el portal de contratación SECOP II. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. La Secretaria de planeación y obras públicas, no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. DOCUMENTOS PARA HABILITAR CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL
ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE U OFERENTES CUANDO SE PLURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, , CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y REDAM
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (VIGENTE)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTE)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VIGENTE)
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y los criterios diferenciales para Mipymes, domiciliadas en Colombia respectivamente, la entidad ha determinado como condición diferencial la exigencia del siguiente requisito habilitante: **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**
INFORMACIÓN FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio BOYACÁ – BOYACÁ, verificará en el **RUP vigente y en firme** la información financiera, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros.

Se examinará la información financiera reflejada en los tres últimos periodos, en relación con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de interés. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Se estudiarán y analizarán de conformidad con los documentos financieros exigidos en el pliego de condiciones.

A continuación, se relacionan lo indicadores solicitados para el presente proceso, conforme a análisis del sector:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.77
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.62
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10.46

VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenido en el RUP.

Tabla 5 – Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual 0,17
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual 0,03

OFERTAS CONJUNTAS CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.
Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.
NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluaran en la etapa de evaluación económica y técnica.
NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.
NOTA 4: Cuando los gastos de interés sean cero (0) la razón de cobertura de intereses será indefinido o indeterminado,

significa que el proponente queda habilitado por este indicador para continuar en el proceso de selección.
Cuando el proponente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
NOTA 5: En caso de unión temporal o consorcio, si uno de los indicadores de uno de los integrantes es indeterminado, se considerará hábil la propuesta siempre y cuando el otro integrante cumpla con el indicador solicitado de conformidad con la información reportada en el RUP.

X. Experiencia General (Admisible / No Admisible)

1. Aportar un (01) contrato terminado y liquidado celebrado con entidades estatales, cuyo objeto se contemple actividades de alumbrado público, y que dentro de sus ítems representativos tenga la instalación de mínimo 500 lámparas.
2. El contrato aportado como soporte de la experiencia general deberá tener un valor ejecutado mayor o igual a 3 veces el presupuesto oficial.

3. Cada uno de los contratos aportados como soporte de la experiencia general deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y cada uno deberá estar clasificado en todos los segmentos, familias y clases estipulados en los presentes pliegos de condiciones como a continuación se enumera:

Clasificador UNSPSC	Clase
39111600	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39112500	LUMINARIAS DE EESCENARIOS Y ESTUDIOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83101800	SERVICIOS ELECTRICOS

En el caso de estructura plural uno de los integrantes del proponente debe cumplir con el 100% de la experiencia solicitada

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

1. Aportar tres (03) contratos terminados y liquidados, celebrados con entidades estatales, cuyo objeto contemple modernización de alumbrado público y que dentro de sus ítems representativos tenga la instalación de la sumatoria de mínimo 1000 lámparas.

2. que los contratos aportados como experiencia específica su valor debe ser mínimo de 3 veces el presupuesto del presente proyecto.

los contratos aportados como soporte de la experiencia especifican deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y cada uno deberá estar clasificado en todos los segmentos, familias y clases estipulados en los presentes pliegos de condiciones como a continuación se enumera

Clasificador	UNSPSC	Clase
39111600		ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39112500		LUMINARIAS DE EESCENARIOS Y ESTUDIOS
72151500		SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81101700		INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

	83101800 SERVICIOS ELECTRICOS
	PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA (ANEXO del Proyecto de Pliegos) El oferente debe adjuntar el Anexo Propuesta Económica, debidamente diligenciados, los cuales deberán venir avalados con la firma del mismo, si es persona natural, del representante legal si es persona jurídica o del representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio; adicionalmente deberá presentar los formularios en medio magnético.
	EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen en el numeral VII del pliego de condiciones, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.
	NOTA: "el oferente deberá guiarse por las condiciones y requisitos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones"
PRECALIFICACIÓN	La presente convocatoria está sujeta a precalificación.
NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES	

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, documentos anexos y	09 de octubre de 2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 09 de octubre de 2025 hasta el 17 de octubre de 2025 hasta las 05:00 pm	SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta el 17 de octubre de 2025 hasta las 03:00 pm	SECOP II
Respuestas a las observaciones.	20 de octubre de 2025 a las 09:00 am	SECOP II
Acto administrativo de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	20 de octubre de 2025 a las 10:00 a.m	SECOP II
Manifestación de interés	Desde el 20 octubre al 23 octubre de 2025 hasta las 02:00 p.m.	SECOP II
Recepción de observación de observaciones al pliego definitivo	Hasta el 23 de octubre de 2025 hasta las 02:00 p.m	SECOP II
Respuesta a observaciones y Plazo máximo para expedir adendas.	24 de octubre de 2025, hasta las 7:00 p.m.	SECOP II

Recepción de Propuestas.	Del 24 de octubre de 2025 al 29 de octubre de 2025 hasta las 09:00 am en horario laboral según cronograma	SECOP II
Cierre del plazo para presentar ofertas de la selección abreviada - Audiencia de cierre	29 de octubre de 2025 hasta las 09:00 am	SECOP II
Evaluación de ofertas.	Desde el cierre del proceso de selección hasta el 30 de octubre de 2025	Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección
Publicación de informes por componente e informe preliminar consolidado de verificación, habilitación y evaluación provisional	El 31 de octubre de 2025 a las 09:00 am	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe preliminar y/o documentos, aclaraciones para la subsanación de ofertas	Desde el 31 de octubre de 2025 hasta el 06 de noviembre de 2025, en el horario de atención al público	SECOP II
Publicación Informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, soportes y respuesta a observaciones	07 de noviembre de 2025	SECOP II
Adjudicación o declaratoria desierta.	07 de noviembre de 2025	SECOP II
Elaboración minuta contrato.	Dentro del día hábil Después de la adjudicación o radicación del RUT	SECOP II
Expedición del Registro Presupuestal. (si Aplica)	Dentro del día hábil Después de la suscripción del contrato	N. A.
Acta de inicio	Dentro del día hábil Después de la suscripción del contrato	Supervisión

NOTA 1: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Selección abreviada, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación será en el horario establecido para la atención al público por la Secretaria de planeación y obras públicas.

El horario hábil de la alcaldía es:

- Lunes a Viernes: De 8 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología a partir de la Resolución de apertura se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante **ADENDA**.

NOTA 2: TODAS las observaciones al pliego de condiciones, deberán ser remitidas al SECOP II, EN NINGUN CASO, se responderán consultas u observaciones verbales o vía telefónica, o por otro medio distinto al correo electrónico de contacto establecido.
NOTA 3: Las propuestas, deberán ser presentadas en el SECOP II.
NOTA 4: Debe tenerse en cuenta que las fechas aquí establecidas, pueden ser modificadas en el pliego de condiciones definitivo, y luego de éste, mediante adendas si fuere necesario.

Dado en Boyacá, a los nueve (09) días del mes de octubre del Dos Mil Veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeacion y Obras.
Ubicación: Carpeta del proceso contractual.
Elaboró: Adriana Sanabria González – Apoyo Externo.
Revisó y Aprobó: Elvia María Rojas G. – secretaria de Planeación.